education of the describitor Siendo poes inn importante RESEÑA POLITICA DE ESPAÑA. SISTEMA DE SU ANTIGUA ORGANIZACION. DEFECTOS Y VICIOS DE LA MISMA. PRINCIPIOS DE VIDA Y DE NACIONALIDAD DE ESPAÑA. ELEMENTOS DE REORGANIZACION Y DE PORVENIR. ES-TADO ACTUAL DE ESTA. ERRORES DE NATURALES Y ES-TRANGEROS SOBRE NUESTRO PAIS, ender of the bank of the color of the state of the color of the color

REINADO DE CARLOS III (1759 à 1788). RESEÑA DEL SISTEMA POLITICO DEL MISMO.

La muerte de Fernando el VI llamó á la sucesion del trono de España á su hermano Carlos III, de carácter justo, é inflexible, habituado ya al gobierno en un pequeño reino y amante de la mejora y prosperidad de los pueblos. Regularmente todas las naciones, donde dominò la monarquia absoluta, han tenido un soberano dotado de esclarecidas prendas, bajo el cual ha comenzado un periodo glorioso y brillante, con que parece haberse despedido las grandes monarquias europeas. Tùvole la Francia bajo Luis XIV, para pasar à la degradacion é inmoralidad de la regencia y de Luis XV, y despues à los horrores y convulsiones de la revolucion, y à España tocóle un poco mas tarde bajo Carlos III, asi como le cupo tambien la humillacion y la bajeza bajo la malganada prepotencia de D. Manuel Godoy; y hoy por una revolucion política miserable y raquitica, para la cual no habia mas antecedentes ni elementos en el pais, que la imprevision y no muy profundo saber de algunos hombres, ha llegado al último grado de desconcierto, de Madrid 15 de agosto de 1842.

deb'lidad y de descrédito. Siendo pues tan importante el reinado de Carlos III, como que se reconoce indudablemente por el periòdo mas brillante de la monarquia española, y aun hoy á pesar del estravio de las ideas políticas no se le recuerde sino con respeto, habremos de detenernos un poco mas de lo que acostumbramos sobre una época tan señalada en nuestra historia. Asi esta reseña política, que estamos hosquejando desde el comienzo de nuestra Revista, contendrá un verdadero cuadro general de la España antigua y moderna, dará una idea exacta de sus instituciones y de su civilizacion, y preparará el terreno, para entrar en el juicio del periodo moderno de nuestro, pais, y en la atinada resolucion de las cuestiones, que actualmente le traen agitado y dividido; puesto que este y no otro es el obgeto, con que escribimos esta reseña política, que si bien un tanto estensa por el plan, creemos no desagradara á nuestros lectores nacionales y estrangeros.

Mas antes de comenzar el exámen de la administracion interior del reinado de Carlos III, hablaremos de su sistema político ó esterior, ya por su conocida importancia, como á fin de quedar desembarazados para tratar

de la primera con el elogio de que es digna.

Habia sido, como ya hemos indicado en anteriores artículos, el objeto constante de Fernando el VI, observar estrictamente la neutralidad y la paz del reino, llevandole sus recelos hasta el punto de sacrificar al Marques de la Ensenada, y de conceder su favor à los ingleses, que desde el tiempo de Felipe III proseguian con esa constancia é inteligencia tan honrosas à su diplomácia, el plan de ejercer influjo sobre la Península Iberi-

ca. Amortiguaronse por ello durante la época de Fernando el VI los odios contra Inglaterra, fomentados por la guerra de sucesion y por la política de Felipe V; mas volvieron à renacer con mayor fuerza bajo Carlos III y á estrecharse intimamente la alianza de Francia y España, suspendida por poco tiempo bajo Felipe V, despues del tratado de Viena, y bajo Fernando el VI, despues de la ignominiosa destitucion de Ensenada y el nombramiento para el ministerio del Irlandes Wals. Hallábase Carlos III profundamente enconado contra la Inglaterra, por haberle obligado con insolencia à abandonar la causa de su familia, durante la guerra de Italia; y este resentimiento personal unido à su deserencia à la Francia, à las interminables disputas sobre los establecimientos britanicos en la América, al comercio de contrabando hecho por su medio, y á las contínuas vejaciones de los cruceros ingleses sobre los navios españoles, agriaron 6 irritaron su ánimo, hasta el punto de desear un rompimiento con la Inglaterra. Créese que las airadas disposiciones de este monarca, tan recto como tenaz en sus propósitos, fueron contenidas algun tiempo por el influjo de la Reina Amalia, Princesa de la casa de Sajonia y favorable à los ingleses. Mas apenas murió esta, alarmado Carlos III por la ruina de la marina francesa, y temeroso de que las ventajas obtenidas por Inglaterra, contra los establecimientos franceses en las dos Indias y en la América del Norte, la llevasen á atacar los españoles, so aprestò para la guerra, celebrando de antemano en 1761 el samoso pacto de samilia, en virtud del cual se determino que los Reyes de Francia y España mirarian como enemigas á las potencias que lo fuesen de cualquiera de

las dos naciones; que la nacion requerida tendria dentro de tres meses, à disposicion de la requirente, 12 navios de linea y 6 fragatas armadas; y si fuese España, aprontaria ademas 10,000 infantes y 2.000 caballos, y si Francia 18,000 infantes y 6000 caballos; acordándose, que bastase para la obligacion à aprestar estos auxilios, el simple requerimiento; que en caso de guerra toda proposicion de paz deberia hacerse con mútuo acuerdo; que ambas naciones se comunicarian las alianzas que formasen; y que la bandera francesa fuese tan privilegiada como la española, y al contrario.

Mucho se ha dicho sobre este famoso pacto, y aunque impolítico y perjudicial á la España, creemos ha sido juzgado con alguna parcialidad, aun por escritores esclarecidos, figurando entre los mismos el Sr. Conde de Toreno, persona de nada vulgar ingenio. Para ello han contribuido en nuestro concepto dos causas; el influjo de las ideas inglesas durante la guerra de la independencia, que penetró en nuestros hombres públicos, y muy señaladamente en el Sr. Conde, y la pérdida de nuestra marina en el cabo de San Vicente y en Trafalgar, la cual no hubiera sucedido en verdad, sin el miserable é imbécil gobierno del Príncipe de la Paz. Pudo: la Francia, es cierto, disponer de nuestras fuerzas marítimas y despues de las militares, para agotarlas ambas; pero téngase presente, que jamas hubiese acontecido esto, sin la imprudente guerra de 1793, sino nos hubiéramos separado ú al menos hostilizado á la Francia, y si la desgracia no hubiese hecho, que para contrarestar al prodigioso empuje de la revolucion francesa y despues á los talentos y ambiciosos proyectos de Na-

poleon, la providencia nos entregase à merced de un valido, elevado al cúlmen del poderio por las gracias de su figura y los caprichos de una Reina de no muy ejemplares costumbres. Asi se juzga muy mal el pacto de familia, cuando se considera solo nuestras derrotas en S. Vicente y Trafalgar; y los franceses podrian decir muy bien, que ellos vinieron á la España por habernos separado de la política contenida en aquel samoso tratado. La verdad, sin embargo, exige manisestar, que ofrecianse contra aquel muy graves reparos, y que la España era la nacion, que al fin debia salir enormemente perjudicada. Desde luego el famoso pacto se habia celebrado, influyendo en él razones mas bien de samilia, de aseccion personal y de dinastia, que las políticas; y la risa asomaría á los labios de un consumado diplomático, si por tales y tan generosas consideraciones debieran regirse los pueblos: adolecia por otra parte, del defecto capital de encadenar, por decirlo asi, el destino político de las dos naciones, y de establecer un sistema casi absoluto; error tambien imperdonable en la direccion de las relaciones esteriores. Cualquiera que sean los vínculos de union de dos paises, la razon aconseja, que no se liguen con pactos irrevocables. Los intereses políticos son de suyo variables; jamas puede ni debe adoptarse un plan político absoluto; y verificarlo, es encadenarse dos pueblos, y renunciar á su independencia y comodidad propia, la cual debe seguirse en toda nacion, porque los pueblos no incuren con esta marcha, como los individuos, en la vergonzosa nota de egoismo. Estos eran los defectos del pacto de familia, comunes á ambos paises:

pero habia de singular en contra de la España, que siendo esta una nacion inferior en poder, se hallaba en situacion desventajosa con respecto á la Francia, para exigirle ausilios, ó para dárselos aun sin razon; y que resguardada aquella por su posicion topográfica, y no teniendo intereses que desender en Europa, entraba en una especie de lo que los Jurisconsultos llaman contrato leonino, en el cual el daño era para la misma, y todo el provecho para la Francia, circundada de poderosos enemigos, y espuesta por ello á continuas guerras. Tal vez esto no se consideró entonces, por el encono de Cárlos III contra los Ingleses, por las afecciones de este á la casa reinante de Francia, por el poderio que á la sazon tenia la España, y porque se pensaba tal vez en recobrar la independencia de nuestros dominios, con el auxilio frances, contra las usurpaciones hechas por los Ingleses desde la guerra de sucesion. De todos modos, la imparcialidad y la razon exijen decir, que sué muy poco atinada la política esterior de Cárlos III; y asi en la famosa instruccion reservada, reconoció este monarca, que la política de la Francia tendia á sacar de nuestra alianza ventajas comerciales, à conducir la España, como una potencia subalterna á todos sus designios, y á impedir su engrandecimiento; y recomendó eficazmente á su Junta de Estado la estravagante pretension de los Franceses, apoyados en el pacto de familia y en una convencion del año 1768, de que suese igual el pabellon frances al español en la navegacion de puerto á puerto, y en la libertad de derechos para los vinos; pretension la primera que hemos visto con satisfaccion destruida en nuestros dias por el gobierno actual de Es-

La celebracion del pacto de familia fue el orijen de un rompimiento entre la Inglaterra, la España y Francia, que terminó en 1763 por la paz de Paris, en virtud de la cual, se restituyeron por la Inglaterra las conquistas hechas en la América; se acordó que esta demoleria las fortificaciones hechas en la batería de Honduduras y otros puntos de nuestro territorio; y ofreció la España desistir de toda pretensíon en favor de los vizcainos, sobre el derecho de pescar en las inmediaciones de la isla de Terranova.

Mas no fue muy larga esta paz. Jamás desde Eduardo III de Inglaterra y Juan II de Francia, habia cesado la rivalidad y el encono entre ambas naciones; y Luis XVI, ocurrida la revolucion de los Estados-Unidos, se apresuró á favorecerla, cediendo solo imprevisoramente al deseo de dañar y humillar á la Inglaterra. El sagaz político Conde de Aranda, á la sazon embajador nuestro en Paris, viò entonces la ocasion mejor de recobrar á Mahon y á Gibraltar, y escribió á la corte de Madrid, pintàndole las ventajas de unirse estrechamente con la Francia contra los Ingleses. Adoptóse esta politica, y habiendo rechazado aquellos las proposiciones de paz y mediacion que les ofrecimos, è insultado el pabellon español, encendióse aquella guerra formidable, tan popular en España, en la cual se hicieron tantas y tan inútiles tentativas para recobrar á Gibraltar. Habia sido muy popular en nuestro pais la anterior guerra contra la Gran-Bretaña en 1763, hasta el punto de que la nobleza de Aragon dirijió al Rey la mas caballeresca y magnánima carta, que por su tono y elevacion queremos transcribir aqui.

«La nobleza de vuestro reino, (le dijo) sosten de la corona de Aragon, uno de los mas bellos slorones de la vuestra, suplica à V. M. se sirva consiarle la desensa de las costas de este pais: pide combatir contra los ingleses, que en públicos è insolentes escritos han ultrajado á vuestros súbditos, los valientes españoles. Si una larga paz ó guerras de poca importancia han impedido hasta aqui à la nobleza de Castilla, mostrar aquel valor de que en tiempos remotos y cercanos dió tan brillantes pruebas, en el antiguo y en el nuevo mundo, valor, quo nos atrevemos á decir, fue muchas veces funesto á los mismos Ingleses, que ahora se atreven á insultarnos, la lucha en que España se halla actualmente empeñada, ha demostrado que su valor no se ha estinguido, y que los Españoles hállanse animados de los mismos sentimientos. Señor: no merece llamarse noble, ni lo es en esecto, el que no ha ganado tan hello título con hazañas y altos hechos de armas, ejecutados en defensa de su patria.

ble causa, y volar á la defensa de nuestro pais. Suplicamos à V. M. recibir la mitad de nuestras fuerzas, para hacer la guerra en paises enemigos, en lugar de esperar que vengan á nuestros hogares: nosotros tenemos bastante con la otra mitad para rechazarlos de nuestras costas, si tuviesen la temeridad de aproximarse. Ningun caso hacemos de la naturaleza de los puestos, á que S. M. se sirva destinarnos, y menos de los paises á que podemos ser enviados: nosotros no pedimos recompensas: nos basta manifestar al enemigo nuestro valor y que vea cuan-

to amamos nuestro pais. Vuestros enemigos, Señor, reconocerán que la España es un navio sostenido por dos áncoras en medio de la tempestad; à saber, la religion y las costumbres. A ejemplo de aquellos Romanos, que obtuvieron la paz de nuestros ascendientes, rogamos encarecidamente à S. M. no concederla jamas sino en el seno de la victoria. Señor: ved el momento de elevar la gloria nacional: humillemos bajo vuestros auspicios à la orgullosa Inglaterra, que en su imprudente locura aspira nada menos que á la ruina de la Europa entera. Como su único fin es el comercio, es decir, su ilícita y sórdida ganancia, hace con pesar la guerra á una nacion belicosa, que no conoce la bajeza, ni tiene otro sentimiento que el amor de su Rey y de su patria. Puede haber salta de dinero en Londres, como la hubo antiguamente en Cártago, pero jamas faltarán entre nosotros, la virtud, la constancia y el valor, como no faltaron jamas entre los antiguos Romanos. Vuestros enemigos, Señor, se destruiran por si, con los esfuerzos violentos, que se verán obligados á hacer, para poder defenderse de nosotros.»

Esta representacion, tan honrosa á los timbres de la Nobleza de Aragon, prueba lo que un gran Rey puede ejecutar colocado al frente de una nacion generosa y magnánima, y cuan popular era entre nosotros la guerra contra la Gran Bretaña. Mas si popular fue esta guerra, fuélo todavia mas, la que despues se tuvo, y terminó en 1783 por el tratado de Versalles. Las corporaciones eclesiásticas, sobre todo, se mostraron pródigas para ocurrir á las necesidades del pais y ayudar al sostenimiento de la guerra. Todo sin embargo fue inutil para recobrar á Gibraltar: así que, viêndose imposible su con-

quista, se celebrò la paz de Versalles, por la cual acordóse, que España conservaria Menorca, y cederia á la Inglaterra la Florida oriental.

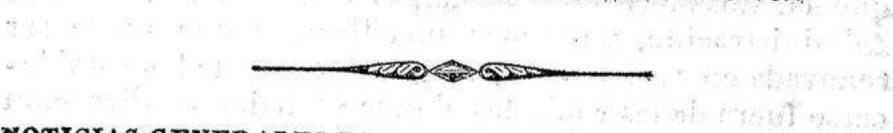
La segunda guerra contra Inglaterra, aunque emprendida con el noble fin de recobrar á Mahon y Gibraltar, fue hasta cierto punto resultado de nuestra alianza con Francia, y se procediò en ella con alguna imprevision, sosteniendo la emancipacion de los Estados-Unidos. Debia ser esta precursora de la independencia de la América del Sur, y el Rey de España no debia dar el funesto ejemplo de somentar una insurreccion de esta especie, aun cuando hubiese tenido seguridad de recobrar asi á Mahon y Gibraltar. Fue el Conde de Aranda uno de los mas hábiles diplomáticos que ha tenido España, y conociendo, aunque tarde, el paso falso que se habia dado, despues de haber firmado en 1783 el tratado sobre la independencia de los Estados-Unidos, remitió una memoria á Carlos III, en que le aconsejaba, como el único medio de evitar la emancipacion de la América del Sur, conservar solo España á Cuba, Puerto-Rico y alguna Isla en la parte meridional, que sirviese de escala para el comercio, y colocar tres Infantes con el título de Reyes en la América, uno en Mêjico, otro en el Perú, y otro en Costa-Firme Por desgracia no se siguió este consejo, y hoy lamentamos la pérdida de aquellos paises, y lo que es peor su estado anárquico, y sentimos los efectos de la estraviada política de Carlos III.

Asi pues, el reinado de este monarca, que tanto se presta al elogio y á la admiracion en lo relativo á la administracion interior, siguió una política desacertada y funesta por su estrecha alianza con la Francia; y para

mayor motivo de censura, consumò un acto de barbario y de tirania, digno no de un monarca justiciero, sino de tiempos de turbulencia y de iniquidad demagógica: hablamos de la espulsion de los Jesuitas, injusta en el fondo, y cruel y desapiadada en las formas, en que tuvieron la principal parte las ideas francesas, y las insinuaciones del ministro Duque de Choiseul,

Por ello, podemos y debemos reprobarla marcha política esterior del reinado de Carlos III, habiendo de particular, que se cometieron estos errores por los Condes de Aranda y Florida-Blanca, que fueron indudablemente los mas hábiles diplomáticos de España. Empero tales defectos se compensaron por el tino con que se procedió en el gobierno interior, del cual nos ocuparemos en el número inmediato.

FERMIN GONZALO MORON.



NOTICIAS GENERALES DE LA ADMINISTRACION FRANCESA.

Articulo 4.0

Espuesto lo relativo á las contribuciones directas, hablaremos rápidamente de las indirectas. Estas consisten en los derechos sobre las bebidas, naipes, sal, carruages públicos, navegacion interior, pasages de agua, derechos de garantia sobre las materias de oro y plata, y en el producto del monopolio del tabaco y de la pólvora.

En todos los comunes, que llegan á 4000 almas, se percibe un derecho de entrada sobre las bebidas con arreglo à tarifas, que varian segun la poblacion. Las dis-

the W Smill of the Fire

putas sobre esta materia se deciden por el Prefecto. La cerbeza y bebidas destiladas pagan derechos al tiempo de su fabricacion, y como no es posible vigilar la de otras, pagan estas un derecho de circulacion, que varía segun la division de departamentos en cuatro clases. Para asegurar este derecho, las bebidas trasportadas de un parage á otro, deben ir acompañadas de un acto de espedicion, que menciona la especie, cualidad y cantidad de aquellas, el lugar de la salida y del destino, y los nombres, domicilio y profesion de los espendedores, carreteros, ó compradores. Todo empleado de contribuciones indirectas de aduanas, y derechos de consumo (octrois), puede pedir este documento. El derecho de octroi se percibe en provecho del comun y recae sobre un gran número de objetos de consumo interior.

Sobre los naipes se ha atribuido el Estado en Francia una especie de monopolio, no permitiendo su fabricación sino con sus moldes, y con el papel afiligranado que da. Los fabricantes de naipes deben inscribirse en la Administración, y obtener una licencia que puede ser renovada en caso de fraude: aquellos no pueden establecerse fuera de las capitales, donde se halla la dirección del ramo; deben declarar los lugares de sus fábricas y estar bajo la mas estrecha vigilancia de la administra-

cion.

A la sal está impuesto en Francia un derecho muy fuerte, que cobra la administracion de aduanas y de

contribuciones indirectas.

El privilegio del monopolio del tabaco, establecido siempre de un modo temporal, y que espiraba en 1837 fue prorogado en 1835 hasta 1.º de Enero de 1842. El estado cultiva, fabrica y vende el tabaco. El sistema actual, establecido por la ley de 28 de Abril de 1816 y modificado por la de 13 de febrero de 1835, está fundado sobre la prohibición de importar tabacos estrangeros, cuando no son comprados por cuenta de la Administración, escepto en casos muy raros y sobre la concentración

del cultivo del trabajo indigena en ocho departamentos esclusivamente. Este cultivo no debe tener mas objeto, que proveer à las manufacturas reales y à la exportacion; en ambos casos, necesita una autorizacion especial, y está sujeto á una vigilancia rigurosa. Los tabacos plantados en contravencion á estas disposiciones son destruidos por orden del Subpresecto, imponiéndose ademas á los cultivadores multas muy fuertes, segun el número de pies plantados. La fabricación del tabaco es esclusiva del Estado: todo lo relativo al cultivo, provision y venta del tabaco está confiado á una administracion compuesta de un Director nombrado por el Rey, y de un Sub-director nombrado por el Ministro de Hacienda. Bajo las mismas bases se halla el monopolio de la pólyora. La administracion de contribuciones indirectas persigue las contravenciones, salvo cuando constituyen un delito contra el orden y seguridad pública, en cuyo caso se procede por los tribunales ordinarios. Los directores y receptores de la administración de contribuciones indirectas pueden decretar contra los morosos apremios, que escepto en caso de urgencia, deben ir precedidos de un aviso gratuito. Estos apremios deben ser visados y declarados ejecutorios por el juez de paz del canton, donde se halla la oficina de percepcion, quien no puede rehusarse à ello. Los apremios tienen la suerza de un juicio y son ejecutorios provisionalmente, no obstante oposicion. Salvas muy raras escepciones, lo contencioso de las contribuciones indirectas es de la competencia de la autoridad judicial, con arreglo al articulo 88 de la ley de 5 ventoso, año 12; á diferencia de lo que sucede en materia de contribuciones directas, Pero debe siempre distinguirse en estas materias; porque si se trata de una dificultadien el fondo de los derechos establecidos sobre la materia, el negocio pertenece al tribunal civil del distrito; y si se trata de perseguir las contravenciones, al tribunal de policia correccional. En ambos casos, el Director del departamento instruye y desiende las demandas ante los tribunales. La ley de 28 de Abril de 1818 ofreció que una ley especial determinaria el procedimiento; pero no habiéndose dado, continúa vigente el artículo 38 de la ley de 5 ventoso del año 12. Cuando se trata de dificultad sobre el fondo del derecho, se hace la instruccion por memorias sencillas, comunicadas respectivamente, y sin abogados. Los tribunales conceden à las partes el término que piden, que no puede pasar de 30 dias: la sentencia debe darse dentro de tres meses desde la introduccion de las instancias en virtud derelacion de un juez, en audiencia pública, y previas las conclusiones ó peticiones del Procurador del Rey: estas sentencias no son apelables, salvo el recurso de nulidad dentro de tres meses ante el Tribunal de Casacion. Los fraudes y contravenciones, que la ley castiga con confiscaciones y multas, son juzgados por los tribunales de policia correccional, salva apelacion. Cuando: hay solo multas ó confiscaciones, se sigue el juicio á instancia de la administracion; pero si se decreta prision, à instancia del ministerio público. La legislacion, para evitar la ruina del comercio y de las fortunas particulares, permite sabiamente en Francia la transaccion entre los contraventores y la administración.

Entre las contribuciones indirectas, puede colocarse la del derecho de registro, timbre é hipoteca. La decision de las cuestiones relativas à la percepcion de derechos de registro pertenece à la Administracion, mientras no hay instancia empeñada; porque en este caso, pertenece al tribunal civil del distrito, en que se halla la oficina de percibo. El procedimiento es el mismo que el detallado al hablar en general de las cotribuciones in-

directas.

Ocupan igualmente un lugar importante entre las contribuciones indirectas los derechos de aduanas. La formación de Tarifas pertenece á las Cámaras; pero en ausencia de estas, el Rey puede modificarlas por medio de Ordenanzas, que deben ser sometidas á las mis-

mas en la sesion siguiente. Las aduanas en Francia estan dirijidas por una administracion, compuesta de un Director, cuatro Sub-directores y un Consejo de administracion. El territorio comprendido en la línea de aduanas está dividido en 26 direcciones: cada direccion consta de un Director, un Inspector, muchos Subinspectores, contralores, visitadores, receptores principales y particulares, y empleados del servicio activo, los cuales estan organizados militarmente en brigadas de á pie y á caballo y forman cuatro legiones. La ejecucion de las leyes de aduanas necesita de una vigitancia activa; pero esta no se estiende á toda la Francia sino al territorio especial, llamado raya fronteriza: es el espacio comprendido entre la linea de demarcacion, que separa la Francia del estrangero y una linea paralela trazada en el interior, à distancia de dos miriametros de la primera, la cual puede estenderse á dos y medio segun las necesidades de la localidad. Este territorio se halla sometido á varias formalidades de aduana para evitar fraudes. La raya fronteriza marítima se estiende á cuatro leguas mas alla de las costas: el terreno comprendido en ellas está vigilado por los gefes de las chalupas de la aduana, que pueden presentarse á bórdo de de los buques y exigirles copia de sus manifiestos. El cobro de los derechos de aduanas se hace por un apremio del receptor, visado por el juez de paz, quien no puede rehusarse à ello. El castigo del contrabando de las costas y el hecho por individuos á caballo en número de tres y á pie en número de seis, pertenece á los tribunales de policía. El contrabando en los demas casos, y las tentativas, de él como las cuestiones meramente civiles ó de contravenciones, pertenecen á los tribunales de paz, salva apelacion á los tribunales de distrito.

Presentada ya una idea general de las contribuciones indirectas y de su sistema de cobranza, réstanos habiar del de percepcion ó cobranza de las contribuciones directas. Ya manifestamos antes, que las operaciones relativas al cobro de estas se hallan confiadas en Francia á una administracion, dependiente del ministerio de Hacienda, al frente de la cual hay un Director, existiendo ademas en cada departamento una Direccion, compuesta de un Director, de un Inspector, y de cierto número de contralores segun la estension de aquel. Este Director prepara cada año el registro de los contribuyentes de cada comun. Desde 1818 un solo registro contiene las contribuciones territorial, la personal y moviliaria y la de puertas y ventanas; este registro se forma segun las bases generales ya indicadas con las modificaciones que anualmente debe haber por los cambios en las propiedades, ó en el personal de los Contribuyentes. Para conocer estos cambios, el Director tiene un libro destinado á escribir las mudanzas anuales de las propiedades. El contador pasa á cada comun en el dia indicado de antemano y anunciado por el Maire, recibe las declaraciones de los propietarios, y las reseñas dadas por el cobrador, y las remite al Director, que ejecuta en la matriz de los registros los cambios indicados. El Maire: hace mencion de las mudanzas en un registro, que lleva tambien; y mientras el cambio no está notado, el antigüo propietario paga la contribucion, salvo su recurso contra el nuevo ante los tribunales ordinarios. Para las contribuciones personal y moviliaria, y de puertas y ventanas, el Maire, los repartidores y perceptores indagan lo que puede modificar los registros. Los estados de cambios son recojidos por el contralor, y los cuadernos quedan ejecutivos en virtud de la aprobacion del Presecto, y se trasmiten por el Director à los Maires de los comunes antes del 1.º de enero. El Maire fija en el primer domingo, despues de recibidos los registros, el aviso de que estos se hallan en poder del perceptor, ó recaudador, y que todo contribuyente debe pagar su cuota, dentro de los términos fijados por la ley. Se remite ademas a este un aviso, que cuesta cinco centimos, el cual indica la suma total que debe pagar-

O paga, o reclama desagravio, o no paga. En sel primer caso debe pagar una dozava parte cada mes, y recibe gratis un papel simple, ó carta de pago. En caso de agravio debe reclamarse dentro de tres meses, desde el envio de los registros por peticion dirigida al Subprefecto, en papel simple, si la cuota no pasa de 30 francos; y si escede, en papel timbrado, ó del sello. Estas reclamaciones pueden ser de cuatro especies: de descargo, cuando se impone á uno contribucion por cosas que no tiene; de reduccion, cuando la cuota es muy subida; de perdon, si el gravado al principio ha perdido despuestas rentas, objeto del impuesto; y de moderacion, sino ha perdido mas que parte de las mismas. Las dos primeras reclamaciones son de rigurosa justicia, y las segundas son mas bien de humanidad y de equidad. El Subpresect to envia la peticion al contralor, quien comprueba les hechos, y da su parecer, despues de haber tomado el de los repartidores. Si el Director opina por la admision de la demanda, hace su relacion, ó informe, y el consejo de prefectura determina: si opina lo contrario, espresa sus motivos, remite el espediente al Subprefecto, invitando al reclamante á tomar copia, y á declarar dentro de diez dias, si quiere hacer nuevas observaciones, ò recurrir al juicio de peritos. En este último caso, el Subprefecto nombra un perito y otro el reclamante. El consejo de prefectura decide sobre las peticiones de descargo y reduccion. El comun paga los gastos, cuando se admite la reclamacion; y el recurrente en caso contrario. Los que han obtenido descargo, ó reduccion, pagan sin embargo en aquel año; pero pueden pedir el reembolso, ò que se tenga presente en el siguiente. Los perdones o moderaciones que se piden, en virtud de pérdidas casuales sufridas, como que son un favor, se conceden graciosamente por el Prefecto. En estos casos, el reclamante dirije su peticion al Subprefecto, quien la remite al contralor; este marcha á los lugares, comprueba los hechos en presencia del Maire, hace constar en proceso verbal la cuota de pérdidas, la de las rentas inmuebles ó bienes muebles del reclamante. Un fondo especial se pone todos los años á disposicion del Prefecto, para ocurrir á estas reclamaciones; y por ello hasta la conclusion del año, el Prefecto no pronuncia sobre todas las demandas, que se le remiten con los documentos justificativos,

por el Director de contribuciones directas.

Cuando el contribuyente no paga, se espide apremio despues de 18 dias de caida la mensualidad. El primer acto consiste en un aviso, à su costa, de establecerse el apremiante en su casa á sus espensas, si no paga dentro de tres dias. El apremio es colectivo, ó individual. Cuando hay muchos morosos, se espide el primero, en cuyo caso el apremiante se constituye en casa del mas fuerte contribuyente y asi sucesivamente. El apremiante no puede permanecer mas de diez dias en cada comun, y mas de dos en casa de cada habitante, ni establecerse en la de aquellos que pagan menos de 40 francos de contribuciones directas. Cuando este apremio colectivo no se le crée bastante severo, se puede emplear el individual. Entonces se envia al contribuyente un comisionado de apremio (garnisaire), á quien debe dar habitacion, comida y un franco diario: no puede este permanecer mas de diez dias en la casa, y no debe recibir su salario sino del cobrador, á quien el deudor está obligado á pagar. Si despues de los diez dias no paga, se procede al embargo y venta de los bienes muebles, previo un mandato de pagar dentro de tres dias. Estan esceptuadas del embargo las camas y vestidos necesarios al deudor y su familia, y los instrumentos indispensables para su oficio ú arte, bajo la pena de 100 francos de multa al apremiante. Debe ademas dejarse al deudor una vaca de leche, ó en su defecto, una cabra y los granos necesarios para la siembra. El conocimiento de las dificultades relativas á los procedimientos de cobro, á la validez de las cartas de pago opuestas por el contribuyente, y á la nulidad de los actos del apremiante, pertenece al consejo de presectura.

El tesoro tiene privilegio sobre los bienes del deudor, y la accion de reclamar en materia de contribuciones directas prescribe á los tres años, contados desde el dia

en que se remitió el registro al perceptor.

Queda con lo espuesto presentada una idea general del sistema de contribuciones directas é indirectas de Francia, y de su administracion y cobranza, con la manera de decidir cuantas dificultades y cuestiones pueden promoverse sobre esta materia: solo nos resta, pues, para completar el cuadro de la hacienda francesa, hablar del sistema de contabilidad adoptado por la misma.

(Se continuará.)



ASOCIACION DE ADUANAS ALEMANAS, Y SU HISTORIA, SU ORGANIZACION, Y SUS RESULTADOS (1)

Util es, en gran manera, ahora que empieza á despertarse en España, el deseo de promover los intereses
materiales, dar á conocer la asociacion de aduanas alemanas, cuya importancia crece de dia en dia, llegándose ya á considerarla como el primer paso de una saludable revolucion comercial. Ni siente ya sus consecuencias, unicamente la Alemania, El tratado de co-

^{(1).} Quien desée tener una idea mas completa de esta asociacion, puede consultar principalmente, los conocidos trabajos de M. M. Théodore Fix, P. A. de la Nourais, y E. Bères, asi como el artículo Ligue Prussienne, por Th. Goep del Dictionnaire du commerce et des marchandises. En la interesantisima memoría sobre el reino de Prusia, por el Sr. Curtoys de Anduaga, publicada con la Revista de Madrid, se da tambien á conocer la asociacion alemana, aunque rapidamente, como lo requiere la concision con que el autor ha espuesto sus reflexiones sobre la Prusia en general.

mercio, que acaba de celebrarse entre la Francia y la Bélgica, es un preliminar para la union de las aduanas de los dos paises, que andando el tiempo, tendrá imitadores entre las demas potencias europeas. Por lo que à nosotros toca, ni España ni Portugal, serán pueblos independientes, en el genuino sentido de esta palabra, con política propia suya, y atenta á promover su intereses mientras estos no se enlacen y harmonicen por medio de una asociacion comercial. ¿Cuanto, pues, no convendrà estudiar la conducta que los Gobiernos alemanes han observado, hasta conseguir el gran resultado de hacer un solo cuerpo, un solo mercado de 25 millones de habitantes, de multitud de pueblos separados hasta ahora, por estentisimas fronteras y lineas de aduanas que dificultaban el comercio, y por lo tanto, la produccion de la riqueza? ¿Qué resistencias ha vencido, y que adhesiones alcanzado la constancia del gobierno Prusiano? ¿Qué leyes rijen esta nueva asociacion? Cuales son sus consecuencias rentísticas, comerciales y políticas? Tratemos de todos estos puntos.

A la primera caida de Napoleon, las fábricas inglesas inundaron con sus productos principalmente la Alemania, cuya industria nacida bajo el sistema continental, no pudo sostener la lucha. Encerrándose las demas naciones en sus fronteras por su lejislacion comercial restrictiva, el tráfico de la Alemania casi se aniquiló, y hasta su principal producto, los cereales, encontró dificultades para su salida, por el bill de 20 de Marzo de 1815. Mayores obstáculos encontraba el comercio interior en la multiplicacion de las lineas de aduanas que trababan la compra de las primeras materias y la

venta de las manufacturas. Hasta algunos particulares, eran propietarios de aduanas. Esta situacion llegó
á ser insoportable, cuando la industria de las provincias
orientales de Prusia, necesitó mercados por sus progresos; asi como las del occidente, que carecian del
de la Francia.

La Prusia no se arredró por lo dificil del remedio. Trasladó las aduanas á las fronteras, aboliendo las provinciales por la ley de 11 de Junio de 1816. Pero lejos de seguir el sistema restrictivo de casi todas las naciones Europeas, empezó su ley de 1818, declarando que todos los productos estranjeros, naturales y manufacturados, podian importarse consumirse y transitar por toda la estension del reino, asi como esportarse todos los productos indíjenas, naturales ó manufacturados. Solo se esceptuaron, la sal, estancada por el Estado, y los naipes. Estos principios debian ser la base de las negociaciones con los estados independientes. No solo se borraron las prohibiciones à la importacion sino que los derechos fueron moderadísimos. Se adoptó el peso por tipo general, y el quintal prusiano, pagó, por termino medio, sobre 7 rs. - Para los objetos que se fabricaban tambien en Prusia, se alzaron algo los derechos, pero sin que llegasen á ser prohibiciones indirectas, porque el Gobierno Prusiano estaba convencido, de que ellas dañan á la hacienda pública, y patrocinan la ignorancia y la pereza de los sabricantes. Esta cuerda conducta, llegó á ser justamente apreciada en pleno parlamento, por el célebre Huskisson. Adoptose por regla de la esportacion, la franquicia de derechos con pocas escepciones, dándose primas á muy

pocos objetos. Facilitóse el tránsito de las mercancias por la moderacion de los derechos, y permitiose su descarga y depòsito. - Para los derechos de consumo, no se siguió el sistema de Francia y España, de exijirlos á su venta ó consumo, sino sobre la elaboracion esceptuándose solo los derechos de maquila y matadero, que se siguieron exijiendo à las puertas de las ciudades. Hay que descender à estos pormenores, porque el arancel Prusiano ha llegado á ser el de toda la Union. En vez de presentar una lista alfabética de artículos, este arancel adopta cinco grandes divisiones, con subdivisiones para los artículos que las necesitan. La primera comprende los productos exóticos, con pocos ó ningunos similares en la asociacion: la segunda, los objetos de consumo, que les tienen: la tercera, las materias necesarias à la industria: la cuarta, los productos manu--facturados: la quinta, algunos objetos poco importantes.

Solo despues de disciles negociaciones que duraron diez años, consiguió la Prusia estender su sistema de aduanas á los distritos pertenecientes á estados independientes que se hallaban enclavados en su propio territorio, separándole completamente en dos partes. Conciliáronse los intereses y los derechos soberanos de estos estados independientes, dividiendo el producto de las aduanas, á prorata de la poblacion de los paises enclavados, y de las provincias orientales y occidentales de Prúsia. Cada tres años, se debia fijar la suma correspondiente á cada Estado, por medio de deliberaciones comunes.—El resguardo prusiano quedó autorizado para perseguir el fraude en los paises enclavados, á cuyas

respectivas autoridades se encomendaban las visitas, descomisos y arrestos, así como á sus tribunales, los juiscios y su sancion. Tambien sus Tesorerias debian recibir el producto de las multas, deducido lo correspondiente al denunciador. Estas disposiciones han servido de base á los posteriores tratados con otros estados.

Los buenos resultados de este principio de union; fueron apreciados por los Alemanes, y la primera accesión importante al sistema prusiano, fue la del Gran Ducado de Hesse en 1828, aunque con la variación, de que los objetos que en él estaban sujetos á un derecho de consumo, deberian pagar un impuesto determinado, al pasar de uno á otro territorio.

Este paso fue de la mayor importancia para la futura estension de la union. Despues de ocho años de negociaciones, se habia formado una asociación de las aduanas de la Baviera y del Wurtemberg en 1828; y para contrabalancear la influencia de la Prusia, los estados de la Alemania central, se unieron el 24 de Setiembre del mismo año. En el de 1830, se separaron de ella, el Hanover, el Hesse-Electoral, Oldemburgo y Brunswick, formando entre si la union llamada de Eimbeck. De modo, que en 1830, estaba la Alemania dividida en cuatro uniones: la Hesso Prusiana, la Bávaro-Wurtember. gesa, la de la Alemania central, y la de Eimbeck, salida de esta última.

Distaba mucho este estado de ser ventajoso. En 1830 empezaron á disfrutar recíprocas ventajas las mercancias de las uniones Prusiana y Bávara. Para participar de ellas, se unió á la Prusia en 1831, el Hesse-Electoral, como lindante con ella, quedando asi rotas las uniones

de la Alemania central. Siguió negociando la Prusia, y despues de conseguirle la reunion de muchos estados vecinos, aleanzó en 1833 el gran resultado de que la union del Mediodia, ya su vecina, se fundiese con la suya. Entonces fue fácil conjeturar la próxima aquiescencia de los Estados disidentes. En efecto; la Sajonia y algunos Principados se adhirieron en 1833; el Gran Ducado de Baden, y el Ducado de Nassau en 1835; Francfort sobre el Mein, en 1836; y algunos Principados menos importantes al fin de 1837.

La estension de la asociacion de las aduanas alema-

nas, es la que aparece del siguiente estado.

Nombres de las partes que la componen.	Poblacion.	Millas alc- manas cuadradas.
Prusia	13.690,653 hab.	5.157,21
Baviera	4.251,118	1,477,26
Sajonia	1.595,688	271,68
Wurtemberg	1.631,779	385,15
Baden	1.232,185	279,54
Hesse-Electoral	640,674	182,10
Gran Ducado de Hesse	769,691	179,25
Turinjia (1)	908,478	233,49
Ducado de Nassau	373,601	82,70
Ciudad libre de Francsort.	60,000	4,33
And the state of t		•

Total. . 25.153,847 h. 8.252,71(2)

(2) Hemos sacado este estado, delarticulo de Mr. Th. Fix, inserto en la Revue française, tome XI, pág. 170 et 171.— La poblacion està sacada de documentos oficiales. El aleman

⁽¹⁾ No se especifican los paises comprendidos bajo esta denominación, por no hacer demasiado estenso el estado. Baste saber que los Ducados Sajones forman mas de sus dos terceras partes.

La asociacion se estiende, en la direccion del N. E. al O., desde Memel, 37.º de longitud de Paris, hasta Agrisgran, ó Aix la-Chapelle, 25.º 50' de longitud; y de Norte á Sur, desde Stralsund, 54.º 50' de latitud, hasta las fronteras austriacas, frente á Munich.

Con cortas diferencias, las condiciones de la gran union, son las que hemos espuesto al hablar de la de Prusia y el Gran Ducado de Hesse. Componen los productos de las aduanas, los de importacion, esportacion y tránsito, que se dividen entre todos los Estados á proporcion de su poblacion, segun el último censo trienal, y deducidos gastos. Cada Estado nombra sus empleados que cobren los derechos, y de su importe deduce el de los malamente exigidos, el de las primas de esportacion, y el gasto del personal y del material de las oficinas, cuyo número, asi como la fuerza del resguardo, se fija de comun acuerdo, siendo los sueldos iguales en los diversos Estados. Estos gastos comunes ascendieron en 1832 á 14 p. 2 del producto total; cada Estado satisface los de las oficinas y depósitos del interior, los de la Direccion general de aduanas, y de las primas especiales de esportacion, que quiera dar. Cada Estado puede enviar interventores á las aduanas de los demas. Los aranceles duran ordinariamente dos años.

Espuestas ya la historia de la asociacion alemana y su organizacion, réstanos dar á conocer sus resultados.

Empezaremos por la Prusia, por haber adquirido un gran desarrollo la industria en algunas de sus provincias. A pesar de la moderación de su arancel, ó por me-

Becher la ha graduado despues en 25,3500 hab. En el dia, aun es mayor.

jor decir, à consecuencia de esta misma moderacion, las manufacturas de algodon, se duplicaron en elespacio de 10 años, llegando à no necesitarse, como antes, de telas estampadas estrangeras. Las sederias también prosperator duplicándos elos telares; y mientras la Francia, apesar de prohibir los géneros estrangeros de seda, veia disminuir la esportacion de ellos en una tercera parte, la Prusia aumentó la suya. Si la libertad de comercio no daño à las industrias estrañas, aun fue mas favorable à las industrias de lana é hilo.

El Gran Ducado de Hesse, vió contra lo que muchos esperaban, que sus esportaciones crecian maravillosamente, tanto las de sus producciones naturales, como las de sus manufacturas, llegando los fabricantes de Maguncia, Offembach, Malmedy y Montjoie, á hacer presente al gobierno su agradecimiento. Los artículos de esportacion subieron generalmente 20 p. 8 de su precio, y al-

gunos, como los vinos mas aun.

La Sajonia, pais tan interesante por sus manufacturas, no ha reportado menos ventajas de la union. El insconveniente de la disminucion de su comercio de tránsito, resultado de su posicion geográfica á un estremo de la union, y la alteracion sufrida en el comercio de algunos productos coloniales, y en el de vinos y espíritus, dificultado por la facil salida que encuentra el de las provincias de la Prusia Riniana, está ampliamente compensado con el desarrollo que ha tenido la industria Sajona. La de algodon ha prosperado estraordinariamente; en el dia hila sobre nueve millones de libras de algodon; el tejido y estampado tambien ha mejorado, sobre todo el último, que ha aumentado sus productos

casi una tercera parte. La de lanas tampoco ha permanecido estacionaria, como lo ha probado la esposicion pública del año 1838: los paños se han mejorado por la competencia de los de Prusia; y otras clases de tejidos finos han llegado á ser perfectos y á no necesitar de la proteccion del arancel. No ha prosperado tanto el comercio y fabricacion de telas de hilo: y á nuestro sentir débese à las ventajas que llevan los ingleses, por sus filaturas mecánicas; pero tampoco ha decaido esta industria. La de sedas se ha mejorado, con particularidad la de blondas, à pesar de lo poco elevado del derecho (1). La elaboracion del aguardiente y de la cerbeza ha aumentado, en beneficio de la agricultura, que si en los mas de los pueblos fabriles de Europa ve un enemigo en la industria, que vive á sus espensas, en los paises de la asociacion alemana ha encontrado en ella una auxiliar, por el consumo que hace de sus primeras materias.

Iguales ventajas ha alcanzado el Gran Ducado de Baden, por lo que hace relacion á sus productos, con desengaño de los que se habian opuesto á su incorporacion en la liga.

Si del exámen de la influencia, que sobre determinados paises de la union ha ejercido esta, pasamos al
del conjunto, aun encontraremos mas apreciables mejoras, por consistir en economías perennes, y en la regularidad de la administracion.

Es evidente que la union ha disminuido las fronteras de los Estados asociados, proporcionándoles una grandísima economía. Antes de la incorporacion de Ba-

⁽¹⁾ Es de notar que lo mismo sucede en España.

den. Nassau, y Francsort, la union contaba 1.206, 14 millas alemanas de fronteras, que ascendian, cuando la union no existia, á 1.987, 64: habia pues, 781,47 millas menos, y multiplicando este número por 300 rs. en que se calcula la guarda de cada milla, se tendrá la suma de 22.230.000 rs. que ahorra anualmente la asociacion y

que se gastaban antes improductivamente.

Añàdase á esta ventaja la de minorar el contrabando por la regularidad de las fronteras, que puede apreciarse en la proporcion que se han disminuido estas; la de un mercado mayor, que dando salida á los productos, origina su produccion; la del aumento que tienen las rentas públicas, por entrar por las aduanas los géneros que antes las burlaban; la de no tener un tan secundo germen de desmoralizacion en el tráfico ilícito; y la de aprovechar el trabajo de los individuos del resguardo, que han llegado á ser innecesarios, pudiendo contribuir al Estado á cuyas espensas vivian anteriormente.

Han logrado pues los Alemanes, quitar trabas á su comercio interior: y aumentar sus rentas públicas, sin que á esto haya sido obstáculo la supresion de tantas aduanas, todas mas ó menos productivas, porque allí como en casi todos los pueblos, constituyen la mayor parte de sus productos los derechos que satisfacen los géneros estrangeros. No sucede como en España, que los objetos de mayor consumo, despues de los coloniales que son los tejidos de todas clases, ó estan prohibidos á comercio como los de algodon, ó pagan como los de lino, derechos tales, que el contrabando burla las aduanas. En la union alemana, lo mismo que en Inglaterra y que en Francia, unos cuantos artículos forman el 84 p. 8 del producto total de las aduanas; siendo el del azucar y café el 43; el del vino y el tabaco, 17; el de los algodones y sedas 11 1₁3, y asi de los demas.

Unida comercialmente la Alemania, se facilitan sus comunicaciones interiores, por los caminos de hierro, en cuya construccion se ha adelantado ya á la Francia, y por sus canales y rios, en algunos de los cuales, como el Rin y el Necker, no pagan derechos de navegacion los buques de los paises asociados; y mientras llega el dia en que se uniformen sus pesos y medidas, ha logrado poseer una moneda que tenga igual valor en toda la union.

La moderacion de los derechos, base del sistema de estas aduanas, ha producido las mayores, ventajas à los consumidores en general, sin dañar por otra parte, tanto como se pretendia, à las demas naciones.—La importacion de géneros en la union es la mejor prueba de esta verdad.

Los géneres coloniales, y aquellos que no tienen similares en la union, son los que se introducen en mayor cantidad; en términos de haberse duplicado esta en pocos años.

En cuanto á los artículos naturales, que tienen equivalentes en la union, como vinos, tabacos, ganados, aguardientes, manteca. &c. &c. su importacion es menos que en tiempos anteriores. Los vinos estrangeros, de Francia, Hungria, y tambien los nuestros, han encontrado una temible concurrencia en los de Prusia, cuya produccion ha crecido en mas de una tercera parte, y en los de Baviera, Franconia y Hesse, que satisfacen una quinta parte de las necesidades del consumo. Este se ha duplicado, ventaja que compensa ampliamente la disminucion del producto de aduanas, por los derechos que satisfacen los vinos estrangeros. Lo mismo ha sucedido con el tabaco: aumentó en el consumo, no por importaciones mayores, sino por acrecentamiento de su cultivo en la union. Tambien se advierte su benéfica influencia en el rápido aumento de los ganados, motivo de que esceda su esportacion á la importacion, que hasta el año 1833, habia sido menor que esta.

Pasando á las primeras materias, necesarias à la industria, la introduccion del algodon en rama, é hilado ha crecido, por el incremento, que como hemos dicho anteriormente, ha tomado la industria de tejidos de este lanaje; sin que por eso hayan decaido las filaturas de hilo torcido y teñido de Eberfeld y Barmen en Prusia, cuya esportacion de los Estados de la union sobrepu-

ja à la importacion, en 10.000 quintales.

En cuanto à la lana, se han aumentado à la vez su introduccion y su esportacion, principalmente la de Prusia, sin que obste el derecho de 30 rs. por quintal à su salida. Esto prueba, que la Inglaterra, la Bèlgica y tambien la Francia necesitan de esta lana, para sus tejidos de calidad fina; y que nosotros, demasiado confiados en la bondad de nuestro suelo y clima, vemo s indiferentemente, que se nos arrebata este ramo de comercio por la Alemania, que á fuerza de su esmero en cuidar y mejorar sus obejas, y á favor de sus fáciles comunicaciones, que abaratan el transporte de una materia tan embarazosa como esta, puede ofrecer en los mercados productos que hacen á los nuestros una concurrencia terrible. Nuestra confianza imprudente es un

gran obstáculo para que los productos españoles encuentren siempre una salida segura y ventajosa.

En los resultados del comercio de artículos manufacturados, se advierten á primera vista las buenas consecuencias de la union, y de la moderacion de su arancel, que ha estimulado á los fabricantes. El consumo ha
aumentado estraordinariamente; y sin embargo, su introduccion ha disminuido, y aumentado su esportacion,
sobre todo la de tejidos de algodon, lana y seda; prueba
evidente de los progresos de la industria alemana.

Reasumiendo, pues, los resultados económicos de la asociacion de aduanas, tendremos que

Ha crecido el consumo de los géneros coloniales. La competencia entre los productos de la agricultura estrangera y los de la Alemania ha dismuido, por el desartollo y mejoras de esta.

Se ha aumentado la introduccion de materias primeras para la industria.

El gran consumo en el interior, de productos manufacturados y su esportacion al estrangero, prueban el incremento de la industria estimulada por la estrangera, que no podia ser escluida del mercado interior, con unos derechos tan moderados.—Si la industria y comercio aleman han ganado, tampoco han perdido los de los demas paises (1).

Si han sido importantes los resultados materiales que ha dado la asociación aduanera, de no menos entidad son los políticos. El primero que se ha logrado, ha

⁽¹⁾ Por lo que hace á la Inglaterra, véase Edimburgh Review. July. 1840.

sido constituir una Alemania comercial y fabril, que ocupa ya el tercer lugar de la produccion Europea. Puede dividirse la Alemania en dos zonas: del Norte, ò industrial; y del Mediodia, ò agrícola. Los productos de esta los compraba antes en gran parte la Inglaterra, que los develvia manufacturadas á la Alemania: hoy los elaboran la Prusia y la Sajonia, que se han aprovechado desus elementos de baratura, para proporcionar á los alemanes jéneros buenos y á un precio cómodo. Pero quien ha ganado mas con la asociacion ha sido sin duda la Prusia. Perdió, es cierto, en los primeros años sobre 30 millones de los productos de sus aduanas; pero ademas de estar compensada este pérdida con el vuelo que ha tomado su industria, la influencia política que le ha asegurado la union es una ventaja inapreciable. Esta Potencia ha promovido, y promueve los intereses de sus súbditos con una energia y una inteligencia admirables, ya abriendo caminos, ya escabando canales y puertos, ya haciendo navegables sus rios y ultimamente siguiendo los ejemplos de la Inglaterra y la Bélgica, adelantándose á la Francia en la construccion de caminos de hierro. Ha creado en fin, compañias comerciales que han llebado hasta la China los productos de su pais, fundado escuelas politécnicas en los distritos industriales, y enviado discipulos hasta los Estados-Unidos, para examinar los célebres molinos harineros de Richmond. La Prusia ha aparecido, pues, como el promovedor de los intereses alemanes: ha celebrado tratados de comercio y navegacion, que han abierto mercados á sus mercancias, y en todas partes sostiene Consules, que estan tambien obligados á promover los intereses de

los súbditos de los Estados de la Union, que por su debilidad no pueden sostenerlos por si propios. Facil es conocer cuanta influencia debe proporcionarle esta especie de patronato. Ya habia adquirido la militar por sus instituciones, que no son estudiadas por los demas pueblos, como merecen: á su perseverancia ilustrada debia tambien haber convertido á Berlin en el foco científico del Norte, dándole la influencia literaria tan poderosa en un pais como la Alemania. Restábale alcanzar la comercial; y la ha conseguido por la asociacion de aduanas. Se ha preparado asi para el dia en que estalle una guerra continental, en que hacièndose sentir lo conveniente de la centralizacion del poder, pueda tal vez realizarse la unidad germánica, bajo la supremacia de la Prusia, que redondearia entonces su territorio, dándole la regularidad de que en el dia carece, y de que necesita para su fortaleza.

Ha ganado, por lo tanto, en general la Alemania con la asociación, y especialmente la Prusia. Los pueblos que aspiren á ser suertes y poderosos deben estudiarla, y ver si en su derredor tienen algunos á quienes unir á su territorio. La Francia y la Bélgica acaban de dar el primer paso en este camino, casi en el momento en que escribimos este artículo. España y Portugal deben pensar ya en imitar su conducta, para que no tardo demasiado el dia en que la Península Ibérica sea, al menos en cuanto á sus intereses materiales, una Nacion compacta, con necesidades idénticas, con suerza real y esectiva, y por consecuencia con verdadera independencia nacional, y con política propia suya, y que antes que todo sea penínsular.—Manuel Garcia Barzanallana.

EITERATURA DRAMATICA CONTEMPORANEA.

FUICIO CRITICO DE LOS DRAMAS DE DON JUAN EUGENIO HARTZEMBUSCH.

Articulo 4.º

El 5.º acto (1) comienza de la manera mas dramática, con un diálogo entre Isabel y su madre. La primera aparece como embargada y oprimida por el peso de la nueva situacion.

Isabel.—No me digais nada, dejadme sosegar este momento, en que se ha ausentado mi esposo. Porque ya es mi esposo. ¿No es verdad, madre? Si, me han dicho en la iglesia no se que cosas; me han hecho pronunciar no se que palabras; y con esto ya no soy mia: ya soy de otro; y yo debo ser otra tambien, ¿No es esto lo que queriais decirme? Ya veis, que no es necesario: yo lo se como vos.

Su madre se acusa de haberla sacrificado. Isabel la escusa y debe salir de Teruel, por no ver al infeliz Marsilla. Pero la pasion vuelve pronto à recobrar su influjo,

y por ello dice Isabel.

"Por esto queria yo huir de Teruel, por no verle. Esta es la noticia que yo esperaba. ¡Cuanto me alegraria de verle! ¿Pero verdad que no debo, madre mia?»

Estos son golpes de mano maestra. La naturaleza está pintada con verdád en lo mas intimo de sus afectos. Con la misma verdád continúa el poeta describiendo la situacion de Isabel.

⁽¹⁾ Del drama Los amantes de Teruel.

Margarita.—Aun no le he visto, pero quiero verles

me importa consolarle, aconsejarle...

Isabel.—¡Oh! Si, vedle madre mia, vedle cuanto antes: hacedle que os cuente sus aventuras, y con eso.... Pero no, vos no debeis contármelas á mi. Mirad, yo quisiera que le dijeseis, no que amo á su rival, porque no lo creeria; no que le he olvidado á el, porque le costaria caro creerlo: le podrais decir, que mi pasion se ha debilitado... Esto es falso, pero no importa. Que he dado voluntariamente la mano á don Rodrigo: esto es verdad, bien lo sabeis. Que respete mi estado, que no procure verme, que no me siga...

Margarita. — Que se esfuerce á olvidarte.

Isabel.—No, yo no quiero que me olvide. ¿Porque ha de olvidarme? ¿Le he de olvidar yo á el por ventura?

Isabel queda ahora sola, entregada al recuerdo de sus penas. En medio de tan fuerte pesar, se consuela con Dios; cree que sera pronto llamada á la otra vida con Marsilla, siente que sus fuerzas desfallecen, y recuestase oprimida por el dolor en un escaño. Entonces aparece Marsilla. Despues de algun momento de suspension; la reconoce, se arroja á abrazarla, á besarle su mano y le pide que arroje las joyas con que se halla adornada. Pero Isabel es ya esposa, y se ve obligada á desviarse del objeto à quien tanto ama. Aqui comienza un diálogo el mas interesante entre ambos. Pidela Marsilla que le esplique la causa de su enlace, y le cuenta la fidelidad con que él la amó, los sacrificios que hizo, y los riesgos que corriò por ella. Isabel le deja entreveer los motivos funestos è irresistibles, que le llevaron á otorgar su mano á Don Rodrigo; pero se reconoce culpada, le ruega que la per-

done, le suplica con instancia que no parta con su presencia, sin decirle que la ha perdonado. Marsilla descubre en la vehemencia y en el llanto de su amada, que no le es. Isabel le pregunta si obedecerá una orden suya, y Marsilla le responde que siempre su voluntad fue la suya, y jura á su instancia obedecerla. Entonces le dice que le ama, y le manda partir. Pero Marsilla la reconviene dulcemente; Isabel le manifiesta sus deberes de esposa, le ruega que huya, y le pide que sea generoso. Marsilla siente que el sacrificio va à producir su muerte, pero se resigna, y pidele solo como la última prueba de cariño, que le permita imprimir su labio sobre su frente. Isabel resiste, è insistiendo Marsilla, le amenaza llamar à Don Rodrigo. Marsilla se ensurece, la dice que ha vencido á este en duelo, y la manda salir de su casa y seguirle. Le manifiesta, que se trata de su vida, que Don Rodrigo vive merced á su clemencia, y que ha ofrecido vengarse en Isabel y en sus padres. Esta se agita y desespera, y le acusa de haberla perdido. Marsilla la echa en rostro su perfidia, y la dice que no le ama,

Isabel. ¡Hombre de maldicion! ¡Ojalá nunca
De Teruel las almenas avistaras!
¡Cruel! ¿Amor á reclamar te atreves
De una muger por ti despedazada?
Ya te aborrezco.

Marsilla. ¡O Dios! ¡Ella lo dice!

(Cae en un escaño como herido de un rayo)

No puedo mas...

Isabel. ¡Qué miro! Se desmaya.

Perdóname un momento de despecho...

Marsilla. Isabel me aborrece...; Me engañaba

Aqui siento...; Qué angustia! Yo la adoro...

Y ella me aborrecia... ella me mata.

- And the expressional engineering the second of the second of the second entering the

(Muere.)

El poeta ha llegado á pintar el estremo de una pasion sublime. Decir en efecto Isabel á Marsilla, que le aborrecia, debia ser el golpe mortal; y el poeta no podia haber elegido un desenlace mas verdadero y dramático. Solo resta, que Isabel muera al peso de tanto dolor, y asi sucede, quedando abrazada con aquel á quien amó mas que á su vida, y con una especie de divino entusiasmo.

Al llegar aqui sentimos dificultad de formar un juicio general de este dráma, embargada el alma por las profundas y contínuas impresiones. Todo parece haberse e cojido para aumentar el efecto trájico: todo está conducido con una gradacion admirable; y sin embargo, lo que mas sorprende y conmueve, es el abandono del poeta, la espontaneidad de las pasiones, la verdad acabada con que se hallan pintadas. Los rasgos en que el Sr. Hartzembusch ha revelado lo que hay mas intimo y dramático en nuestros afectos, son muchos, y casi continuados en toda la série de su obra. Los caractères de Isabel y de Marsilla son sublimes; y lo que hay de admirable es, que el poeta haya sabido componer del amor un drama tan trajico. Para tener algo que se asemeje en efectos trájicos á los Amantes de Teruel es necesario recurrir á algunas escenas de Shakespeare y de Schiller, y sobre todo á las trajedias de los Griegos, llevando la ventaja sobre las últimas,

como todas las buenas composiciones modernas, delmovimiento dramático. Los Amantes de Teruel quedarán
pues, en el teatro Español, como uno de sus monumentos, y en la memoria del pais como uno de aquellos
drámas sublimes, que hacen latir profundamente el pecho de sus moradores, y se identifican con la nacionalidad de los pueblos. El Sr. Hartzembusch en sus posteriores composiciones, no ha escedido ni igualado á
esta; pero comenzar la carrera dramática con un trabajo de tan subido mérito, es una de las mayores glorias, que Dios pueda conceder á un poeta. No debe
por ello dormirse sobre los laureles: pero en sus ratos
de meditacion y de íntimos pensamientos, bien le da
derecho á decir: Mi vida no ha pasado en vano sobre
la tierra, y mi ingenio no serà esteril sobre el mundo.

El dráma de los Amantes de Teruel tiene para nosotros, ademas apasionados admiradores de nues tropais, de mérito ser español. Los caractères de Marsilla, de Isabel, de D. Pedro, de D. Martin, de D. Rodrigo, y de Margarita son españoles: y los sentimientos y las pasiones estan descritas con el tinte y el colorido local; en esto se halla la májia de su efecto. Pero ya que tocamos este punto, queremos hacer una observacion al señor Hartzembusch, no como críticos, sino como admiradores de su ingenio, y celosos de sus glorias, como lo somos de las glorias de todos los hombres que valen y se distinguen en nuestra patria. Vergüenza nos daria hablar de defectos de detalles, cuando las bellezas son tantas y de tan sublime especie. Nosotros no pertenecemos á esa clase de críticos, Severos estamos, cuando lo merecen las faltas graves: mas cuando los deslices se hallan borrados

por singulares rasgos de genio, pasamos aquellos en alto y admiramos estos. Por lo mismo, al hacer alguna observacion al señor Hartzembusch, no obramos como criticos, sino como deseosos de la perfeccion de una obra inmortal y de su gloria, Asi quisiéramos y aconsejamos al señor Hartzembusch, que en la tercera edicion de su drama, procure mejorar la dureza é incorreccion que hay en algunos versos, descartar de boca de Isabel algunas palabras francesas, como de infierno &c., modificar el giro un poco moderno que ha dado al primer acto en la espresion de ideas, y las palabras latinas en boca de Mari-Gomez, que son inverosímiles en la época en que se supone el drama, y parecen ademas imitacion de nuestros poetas antiguos, y mas de Moratin. Decimos esto al mérito sobresaliente y conocida modestia del señor Hartzembusch, porque su dráma es verdaderamente español, y sentimos ver alguna vez en la espresion ó en las formas cualquier cosa, que parezcan ideas modernas, ò francesas. Oro puro nos ha dado en su dráma el señor Hartzembusch; y amantes de su gloria, deseamos, que el menor átomo de liga no se halle mezclado á tan purisimo metal. Asi se marcha á la inmortalidad; se conmueve á los pueblos en lo mas íntimo de su vida, y se echan los cimientos de esa literatura nacional, grandioso objeto, à que deben encaminarse los poetas, y del cual penden su gloria y el claro esplendor de su nombre.

Rumbo muy diverso del seguido en el drama de Los Amantes de Teruel, adoptó el señor Hartzembusch en doña Mencia, composicion de mérito muy inferior á la primera. Los caractéres en ella no interesan bastante pa-

ra conmover profundamente. La parte lírica es débil; y si bien causan impresion el final del acto 2.º y el tercero, es una impresion desagradable y penosa. Este dràma es lo que nosotros llamamos un dráma francés, género exagerado y asaz violento, que con perdon de nuestros empresarios de teatros, de los poetas, y aun de las gentes de pésimo gusto, deseariamos ver desterrados de la escena española. El espectáculo de dos mugeres, que se creen hermanas como doña Inés y Mencia, tiranizada la primera por la segunda, y destinada contra su voluntad á un convento; enamorada esta del amante de aquella, y valiéndose para conseguir su amor de los medios mas bajos, dando por resultado la reclusion de Inés en el convento, la prision por el Santo Oficio del amante D. Gonzalo, despues de casado con doña Mencia, de la cual resulta al fin ser padre, y el suicidio de esta, es un cuadro en verdad nada grato. Agrégase á ello, el que la inquisicion y sus ocultos y perversos manejos dominan el fondo de este dráma, y añaden no se que de trético, desagradable y espantoso á la impresion que produce. No podemos negar que es el efecto causado por el dráma fuerte, sobre todo en el acto tercero: empero creemos, que los poetas deben cuidar mucho sobre el género de las impresiones. Las hay fuertes y profundas, pero que no atormentan, ni ahogan el alma, causándole sensaciones violentas y desagradables. Esta ley la guardaron con mucho esmero los trájicos griegos, que en punto á eféctos dramaticos son y serán siempre grandes modelos. Al teatro no asistimos como quien va al espectáculo de veinte ajusticiados, ó á presenciar 300 entierros. Pedimos sí á los poetas impresiones profundas, pero aquellas que son

naturales, y ocurridas por una especie de fatalidad inevitable, que dejan al hombre de elevado temple suficiente energia para oponerse y resignarse á su desgracia; mas no deseamos, que á fuerza de aglomerar hombres perversos, y situaciones terribles, se nos haga sentir; porque entonces mas que sentir, es quebrantar las entrañas del espectador. Cuando el poeta dramático ofrece à este, como en doña Mencia, un hombre ò una institucion, que abusando con escándalo de su autoridad, atropella lo mas sagrado, y descarga sus golpes sobre las víctimas, sin que haya esfuerzo humano capaz de libertarlas de su inicuo poder, comprimese el corazon, desalientase el espectador, y á poco sensible que sea, se ve precisado á tomar el sombrero y dejar la escena. Sin que nosotros reprobemos el que se combatan odiosas instituciones, lo cual denota siempre cierta nobleza de alma, creemos en primer lugar que hay exageracion y por lo mismo falta de verdad en estos cuadros; y en segundo, que aun suponiéndolos exactos, no puede gustar á ningun hombre de delicados sentimientos, asistir á estos drámas, en los cuales parece que el poeta quiso dar al espectador un par de horas de contínuo tormento. Esto es la marcha que siguen hoy generalmente los dramàticos franceses, y que habia adoptado antes que los modernos, un trájico de tan vulgares dotes como Crevillon. Empero los drámas de este género ó escitan la risa, á fuerza de violencia, ó exageracion, ó atormentan y despedazan al espectador; lo cual es una cosa, sobre desagradable y penosa, la mas facil y que menos exige las grandes calidades de poeta: Por ello, apreciando las bellezas y la flúida versificacion de doña Mencia, aconsejariamos al señor Hartzembusch,

que ya que tan apasionado admirador se muestra de nuestro teatro antiguo, hasta tener todas sus composiciones en el fondo ó en las formas cierto sabor del mismo, dejáse en paz á los dramáticos franceses, y escribiese con sentimientos é ideas españolas, como lo sabe hacer,

La Redoma encantada, es una comedia de májia, que por su jénero no se halla sujeta á crítica. Cuantas estravagancias, peripecias y transformaciones májicas pueden inventarse para sostener estas comedias de grande espectáculo y de continuada risa para el espectador, las tiene esta comedia. Nada mas ni menos debemos decir sobre la misma, admirando mucho la belleza y fluidez de su versificacion.

La comedia El amo criado, de don Francisco Rojas, ha sido refundida por el señor Hartzembusch, descartándola de las superfluidades y estravagancias, que abundan en las comedias de nuestros buenos ingenios del siglo XVII: pero el interés de esta comedia es débil, sobre todo en los tiempos presentes, y hubiéramos deseado que el refundidor hubiese elegido otra, para objeto de sus trabajos.

El drama, Alfonso el Casto, ha sido tambien manejado de un modo muy débil por el señor Hartzembusch,
sin que haya nada en los caractères ni en la espresion de
las pasiones, que revele el autor de los Amantes de Teruel. Podia este haber seguido la tradicion popular en
la relacion de los infaustos amores del Conde de Saldaña y de la Infanta doña Gimena, y de este modo po-

dia haberse compuesto un dráma muy trájico é interesante. El señor Hartzembusch ha elegido otro rumbo; y á decir verdad, no ha acertado mucho, ni elevádose á gran altura en Alfonso el Casto, composicion débil, y falta de fuerza y profundidad dramática.

Iguales son los defectos del dráma, Primero yo, si bien se ostenta en èl mas filosofia, y aun mas profundidad dramática. Pero en ninguno de estos drámas se elevo con gran distancia el poeta al punto á donde llegó en los Amantes de Teruel, que será siempre la mejor de sus composiciones, y una de las que mas honor harán á la escena española.

Tambien el señor Hartzembusch ha empleado su ingenio en varias traducciones del francés. Celosos nosotros de las glorias nacionales, y enemigos de ese espíritu ridículo de estranjerismo, que ha invadido nuestras costumbres y literatura, rehusamos ahora hacer el honor de la crítica á estas traducciones, sin que desconozcamos por ello su mérito. Indígnanos en verdad, que cuando el teatro español va cada dia tomando mayor vuelo, y cuando descuellan buenos ingenios, no solo en Madrid, sino en las provincias, vemos siempre en la escena drámas franceses. Esto puede pasarse á los empresarios, que buscan siempre lo que menos les cuesta; pero es imperdonable á los poetas. Asi los Españoles esterilizan su propio ingenio, desaliéntanse los jòvenes al ver desechadas sus composiciones; y de este modo es imposible toda literatura. Por ello, los copiantes y traductores tendrán siempre de nuestra parte la censura y el desden.

FERMIN GONZALO MORON.

Juicio critico de la obra «Geschichte von Spanien» (Historia de España) por el orientalista aleman D. Federico Guillermo Lembke.—Hamburgo 1841.

A pesar del lamentable estado que hoy presenta la Espana á los ojos de los estrangeros, llama sin embargo seriamente su atencion, y no puede menos de cautivar su mente, al considerar la estraña fisonomía de la misma, y al recordar los poéticos y maravillosos sucesos de su historia. Al paso que el imperio español, entrabado en otros tiempos por los errores de nuestro sistema político y religioso, y desalentado hoy por el funesto resultado de las revueltas civiles, y por la escandalosa nulidad de sus gobernantes, marcha con paso tardo y perezoso en la carrera de las ciencias, como quien camina sin direccion, y sin el estímulo de la gloria y del premio, que en otros paises alcanza, continúan los estrangeros á porfia el estudio de nuestro pais. Bien es verdad, que entre la innumerable multitud de obras publicadas hasta el dia, apenas se encuentra una, á quien distingan la imparcialidad, la estension y profundidad de miras y la inteligencia exacta de la nacion, cuyas instituciones y costumbres juzgan; cosa por otra parte nada estraña, si se tiene presente, que no hay pueblo en Europa, cuya civilizacion sea tan original, y cuyo estudio tan difícil como el de la España. Tan nueva, estraña y complicada ha sido la vida de este, y tan atrasados se hallan entre nosotros los estudios históricos, que es empresa no solo árdua, sino casi imposible en el dia, aun para un español de aventajado ingenio y de incansable perseverancia, escribir con tino y cumplido acierto la historia de su pais. Caber debe, pues, satisfaccion y gloria al que, como el Sr. Lembke, ha tratado de las cosas de España con una copia de datos, y con inteligencia tal, que no solo es rarísima entre los escritores estrangeros, sino que da gran motivo de admiracion aun á los nacionales, muy versados en la historia y conocimiento de la Peninsula,

Distinguiéndose el Sr. Lembke por los sólidos estudios, y por la constancia y profundidad de investigacion, que distingue á la escuela histórica alemana, procuró conocer bien el pais cuya historia se proponia escribir; y obrando de una manera muy diversa de los franceses, que en general no hacen sobre España sino novelas y romances, inicióse profundamente en el estudio de la misma, por medio de una larga permanencia en Madrid, el reconocimiento de sus principales bibliotecas, y el frecuente trato con todas las personas ilustradas, que podian con sus noticias y saber, auxiliar sus planes. Poseedor ademas del árabe, pudo escribir la historia de España con gran probabilidad de buen éxito; y aprovechó realmente manuscritos, sobre todo el de Ahmed Mohamed, hoy traducido al ingles por el Sr. Gayangos, pero inedito todavia cuando el Sr. Lembke publicó en Hamburgo su interesante obra. Con tan buenos antecedentes y tan escogidos materiales, no será de estrañar que su maestro Heeren, consejero áulico, y el profesor Ukert, hayan juzgado á su historia digna de cerrar la de los estados curopeos, y que nosotros la coloquemos en el número de uno de los libros mejor escritos sobre España, y que deben dar al Sr. Lembke un lugar distinguido entre los sabios dedicados boy con incansable afan á los estudios históricos.

Reconociendo el Sr. Lembke, con el tino y acierto que nosotros hemos tenido lugar de observar en la frecuente comunicacion con el mismo, la dificultad de su empresa, comienza
en el capítulo 1.º recorriendo rápidamente la historia de la
Península hasta Constantino, esponiendo ligeramente la organizacion de sus ciudades, y admirando su grandeza y esplendor en los primeros años del Imperio. Las variaciones introducidas por Constantino, y la abusiva administracion de aquel,
que debia hacer mirar á los Bàrbaros como libertadores, estan
esplicadas con inteligencia, terminando el Sr. Lembke su introduccion, con una reseña de la irrupcion de los Bárbaros, el
establecimiento del imperio de los Visogodos en Tolosa (419
á 531), y su caida bajo Alarico II.

El Sr. Lembke no ha entrado en investigación alguna sobre el influjo ejercido en la civilización Española, y aun en preparar la dominación Romana, por las colonias Fenicias y Griegas y por los Cartagineses, y sobre el estado y costumbres primitivas de nuestra nación: pero ha comprendido bien,

que la época verdaderamente interesante y original de la historia de España comienza con la Monarquía Goda, fundada por Leovigildo y Recaredo, no habiéndose tratado este periodo por ningun escritor nacional ni estrangero, con la copia de datos, con la profundidad de miras y la originalidad con que el Sr. Lembke lo ha hecho, aun cuando notaremos al-

gunos vacios.

En el primer libro reseña rápidamente el distinguido orientalista aleman los hechos militares y políticos de los Godos, desde Teudis hasta Recaredo (531 á 586). Juzga con acierto los proyectos ambiciosos de Hermenegildo, y su alianza con el partido católico para destronar á su padre Leovigildo: empero sin embargo, nos parece no haber dado toda la importancia necesaria á las calidades de este, ni esplicado con la profundidad, con que suele verificarlo el Sr. Lembke, la variacion fundamental que la Monarquia militar de los Godos sufrió con la conversion de Récaredo, si bien conviene en que se realizó con este motivo la fusion de Godos y Romanos, que es realmente el hecho mas importante que siguió á la citada conversion.

El libro 2.º tiene por objeto esponer brevemente los sucesos militares y políticos desde Recaredo á D. Rodrigo, esplica con acierto la conversion del primero, siendo admirable en este libro, como en los demas, el espíritu profundo de investigacion del autor, que ha estudiado detenidamente cuantas obras nacionales y estrangeras podian conducir al mejor desempeño de

En el libro 1º de la segunda seccion examina el Sr. Lebmke con profundidad la organizacion esterior é interior de la iglesia Goda, y la historia del monacato español, aplaudiendo nosotros mucho, que haya dado gran importancia, durante este periodo, á la misma. En el libro 2º trata con igual detenimiento de la organizacion ó administracion visogoda, observa con razon, que la verdadera feudalidad no se conoció entre los Godos, y sostiene, apoyado en la algo obseura ley 60 título 1.º libro 16 del Fuero-Juzgo, que los Romanos estaban gravados con cargas especiales que los Godos no tenian. El Sr. Lembke no ha examinado, en nuestro concepto, con detencion el importante punto de si se conservó la Municipalidad Romana durante la Monarquia Goda, y cuál fue su organizacion, creyendo igualmente, que al hablar de la limitacion del poder real

por los Concilios, no ha estado tan claro y profundo como suele, ni esplicado el progreso lento y gradual, de la Constitucion política de los Godos, que tuvo una forma bajo Recaredo y Sisenando, otra bajo Chintila, y que tomó un carác-

ter regular y constante en el reinado de Recesvinto.

El libro 3.º está destinado á esponer la legislacion Visogoda, tratàndose con rapidez y claridad las importantes materias de la jurisdicion, del derecho privado, del de sucesion,
de los delitos y penas. En el 4.º manifiesta el Sr. Lembke la
propension de los Godos á la agricultura, hace mencion de los
restos escasos que nos han quedado de su comercio, é indica el
estado de la literatura Goda. Son muy pobres los documentos
que se han conservado sol re tan interesantes puntos, y es muy
apreciable y digno de elogio cuanto el Sr. Lembke dice sobre
los mismos; mas todavia creemos podia haberlos tratado con

alguna mayor estension.

Espuesta bajo todos sus aspectos la historia del periódo Visogodo, reseña todos los hechos militares y políticos ocurridos entre los Árabes de España desde 712 hasta 755, en que Abderrahman I. fundó la dinastia de los Ommiadas, y los que tuvieron lugar desde esta época hasta principios del siglo 9.0 entre los Árabes, el Reino de Castilla, y la Marca hispànica. Juzga bien las consecuencias que la dominación Árabe tuvo sobre los cristianos: mas habiendo concluido su historia el Sr. Lembke á principios del siglo 9.º es decir cuando comienza la la época de esplendor del Imperio de Cordova, y cuando no se hallaba hasta cierto punto formada la sociedad cristiana, y no abiéndola continuado despues, nos abstenemos de calificar el segundo periódo, que ha recorrido y dejado incompleto.

Dando ahora un juicio general sobre el tomo primero, único publicado, de la historia de España, del Sr. Lembke, y lamentando el que no la haya continuado, no podemos menos de considerarla como una de las rarísimas obras, escritas con inteligencia y cumplido acierto sobre nuestra nacion. Abundan en ella los mas numerosos y escojidos datos, y admiran la profundidad de investigacion, y la rectitud del criterio. En la parte artística, ó de composicion, omitiendo nosotros hablar del mérito del estilo, como jueces incompetentes y poco versados todavia en el conocimiento de la lengua alemana, no podemos menos de manifestar, que el Sr. Lembke ha sabido

presentar y descomponer perfectamente todos los elementos constitutivos de la sociedad Española en el periodo Visogodo, y que conoce bien el metodo y el análisis; empero que echamos menos la sintesis, las deducciones generales y filosóficas, que den unidad á la variedad de los hechos que analiza, y trabazon y enlace á sus doctrinas. Tal vez este defecto no será en el Sr. Lembke resultado de falta de inteligencia y capacidad para ello, sino consecuencia de que no pertenece á la escuela histórica de su pais que gusta de las abstracciones, generalidades, y métodos á priori, sino de la de Savigny y de Niebuhr, que den mas importancia á la esposicion analítica y concienzuda de los hechos y à la esplcacion natural de los mismos por medio de lo que podemos llamar descomposicion artística.

FERMIN GONZALO MORON.